



## FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Artículo 70.-** La Dirección de Desarrollo Social a través del titular de la unidad administrativa de Educación, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Proponer las políticas públicas, programas y acciones que en materia de educación se podrán implementar en el Municipio.
- II. Diseñar programas que promuevan la práctica de los valores éticos y promover la educación cívica con base en lo dispuesto por la autoridad estatal y federal de la materia.
- III. Elaborar un diagnóstico en materia de educación del Municipio.
- IV. Proponer en materia de educación, vínculos y acuerdos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y órganos descentralizados de la Administración Pública Municipal.
- V. Administrar eficientemente los recursos destinados a la educación otorgados por el Ayuntamiento o en su caso las partidas federales y estatales.
- VI. Integrar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, conforme a lo previsto por la normatividad estatal y federal aplicable, así como convocar sus sesiones.
- VII. Coadyuvar con otras áreas del Ayuntamiento en la difusión de programas de educación vial, medio ambiente y otros temas de fomento al desarrollo humano.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.